Expediente: **1512/11**
Carátula: **IBAÑEZ SEGUNDO BARTOLO C/ EXPERTA ART SA Y OTROS S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20228779920 - IBAÑEZ, SEGUNDO BARTOLO-ACTOR
23148866279 - CNA ART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -DEMANDADO
90000000000 - GOMEZ PAZ, JORGE-DEMANDADO
20258431767 - BULACIO GOMEZ, IGNACIO DELFIN (H)-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GOMEZ PAZ, SEBASTIAN-DEMANDADO
20129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -CODEMANDADO 2

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1512/11

H105014983085

JUICIO: IBAÑEZ SEGUNDO BARTOLO c/ CNA A.R.T. S.A. Y OTROS s/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 1512/11

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024

A la presentación efectuada en fecha 25/03/24 por el letrado Ángel Miguel Palacios en representación del actor:

I. Atento a lo solicitado y a las constancias del expediente:dispongo convocar a las partes a la audiencia de conciliación del artículo 69 del CPL para el día **02/05/2024 a horas 09:00.** Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por los artículos 71 y 72 del CPL.

Les hago saber a las partes que en el caso de que no concurran se tendrá por intentado el acto y se entenderá que no arriban a conciliación alguna (cfr. art. 73 del citado digesto procesal).

II. Les comunico a las partes que la audiencia se celebrará en forma remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 896 7501 8674 - Código de acceso: 479694 - Link https://us02web.zoom.us/j/89675018674?pwd=d3hNM2tURmlhaDBPK0ExSjlRQS9wUT09.** Deberán ingresar a la sala Zoom con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar su identidad.

III. Hago saber al actor que en caso de comparecer personalmente a la audiencia de conciliación, y de corresponder, deberá reconocer o desconocer los instrumentos acompañados con la contestación de la demanda (art. 88 inc. 2 del CPL).

Asimismo, en caso de incomparecencia del actor a la audiencia mencionada, por razones de economía procesal, por este acto se lo intima a que en el plazo de los tres días contados a partir de la celebración de aquella "reconozca o niegue los documentos que se les atribuyen y la recepción de las cartas, telegramas y fascímiles que les hubieran dirigido" (cfr. art. 88 inc. 3 del CPL).

IV. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de las partes actor y demandado (CNA ART S.A.), acredite la interesada el pago de la movilidad correspondiente. Con respecto al demandado (Federación Patronal) no requiriendo pago de movilidad, dispongo librar cédula por Secretaría.

Asimismo los demandados (Gomez Paz Sebastián y Gomez Paz Jorge) se dispone librar Cedula Ley, autorizando al diligenciamiento de las mismas al Dr. Palacio Angel Miguel M.P. 4151 y/o a quien este designe.1512/11MGP

Actuación firmada en fecha 27/03/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.